

BIBLIOGRAFIA

co muy completo que facilita la lectura y manejo del mismo.

JUAN ARIAS

Revista *Confer*, Vol. I, Fascículos I y II de 325 y 317 págs., Enero-Abril y Mayo-Agosto de 1962, Madrid.

Una nueva publicación cuatrimestral ha surgido en España, como órgano de la Confederación Española de Religiosos. Forman el Consejo de Redacción el R. P. Patrocinio García Barriuso, O.F.M., como Director; el R. P. Lucas García Prieta, O.S.A., como Subdirector y Secretario; el R. P. Emilio Alonso Alonso, O.M.I., como Tesorero, y el R. P. Gonzalo Martínez, S.J. y el R. Hno. Fernando Aporta, Marista, como Vocales.

Tiene como objetivos los mismos de la CONFER: el mutuo conocimiento y el espíritu de colaboración de los religiosos entre sí y con el clero diocesano.

Las secciones de la revista están dedicadas a estudios, documentos canónicos y civiles, consultorio jurídico-moral, notas e informaciones, índice cultural, reseñas y crónicas.

En el primer fascículo han aparecido los siguientes trabajos: «Enajenación de bienes eclesiásticos» del P. Cabreros de Anta, «Los religiosos españoles y la parroquia», del P. García Prieto, «La liturgia romana y la lengua latina», del P. Urquiri y «Derecho de los Superiores locales», del P. Molina Ríos. En el segundo encontramos un estudio del Director de CONFER sobre «El ius funerandi de los fieles y las iglesias de los religiosos» y la continuación de los estudios de los PP. Urquiri y Molina Ríos, ya citados.

Aunque cubre diferentes campos de la cultura, sobresalen los trabajos dedicados al Derecho canónico. De aquí el notable interés para nuestros lectores de esta nueva publicación periódica.

La revista en su parte informativa recoge de un modo particular todo cuanto se refiera a las actividades de la Confederación Española de Religiosos: actas de asambleas, conferencias, actividades, memorias, etcétera.

Igualmente, presenta los documentos, crónicas e informaciones de aquellas materias relacionadas de uno u otro modo con la vida de la Iglesia, con particular atención a las noticias relacionadas en España.

La revista desde su primer número presenta indudables señales de madurez. No es posible detenerse en reseñar uno a uno los artículos publicados; bástenos decir que, la calidad de las firmas y el interés de los temas es garantía de seriedad en esta nueva revista, que está presentada con pulcritud.

FEDERICO PRIETO

A. GARCÍA GALLO, *Manual de Historia del Derecho Español*, 2 vols. de XIII y 1009, y LV y 1302 págs., Madrid, 1959.

Desde hace muy cerca ya de treinta años, la Historia del Derecho Español ha tenido que ser estudiada en la serie de manuales que le ha dedicado el Prof. García Gallo. Un «Manual» en 1934 —cuando era un aspirante a cátedra que acababa de concluir sus estudios universitarios— publicado en colaboración con el Prof. Riaza; una «Historia» en 1940-1, prontamente reeditada; un «Curso» en 1946, que ha llegado a seis ediciones en diez años, finalmente, el nuevo «Manual» que ahora comentamos. La tarea de treinta años de investigación y enseñanza está contenida en esa serie de libros, la más completa que existe de esta disciplina, y que acredita a su autor como la indiscutible primera figura de la moderna ciencia histórica del derecho en España, y una de las más completas de todos los tiempos.

Al hacer la precedente afirmación, tengo conciencia de su significado; quien quiera que contemple el conjunto de los trabajos del Catedrático de Madrid —las obras citadas y sus abundantes publicaciones monográficas, de las que las dedicadas al Concilio de Coyanza y a las Bulas Alejandrinas pueden citarse como verdaderos modelos en su género— tendrá que convenir conmigo en el juicio sobre la personalidad científica de este maestro que ha recogido, a través de Sánchez Albornoz y Galo Sánchez, la herencia de Hinojosa de cuya escuela ha sido el continuador, y que ha llegado a la cúspide del trabajo hasta la fecha realizado en esta rama del saber.

El nuevo «Manual de Historia del Derecho», obra de casi 2.400 páginas, se puede considerar un libro definitivo. No es un libro completo, en cuanto que el propósito inicial del autor —abarcar la totalidad de la historia de todo el derecho público y privado— se ha visto desbordado por la imposibilidad —por él mismo reconocida—

BIBLIOGRAFIA

de incluir semejante grupo de materias en una sola obra, si ésta se quiere que sea tan exhaustiva en el tratamiento de cada tema como lo es la que comentamos. Una vez concluida ésta, el Prof. García Gallo se propone continuar su trabajo, hasta llegar —a base de sucesivas publicaciones— a dar a luz todo el contenido de su inicial proyecto. Cuando lo concluya, la Historia del Derecho Español —ciencia más amplia, como es fácil comprender, que cualquier otra rama del derecho— se nos ofrecerá en una panorámica que hace años hubiera sido utópico desear.

Integran el presente «Manual» dos tomos, que comprenden una exposición del tema y una Antología de Fuentes del Derecho Español. El autor «sugiere la lectura previa de la exposición contenida en el primer tomo en aquella materia de que se trate, y seguidamente la de los textos contenidos en la antología que se refieran a la misma». La mera lectura de los textos resulta siempre indispensable para comprender la exposición, porque la aclara y complementa».

Veamos, pues, que el autor, que destina su obra a «los juristas» y a «quienes aspiran a serlo», trata con este sistema de facilitar a los estudiosos y a los estudiantes el siempre difícil trabajo de penetrar en un libro de Historia jurídica. Difícil, sobre todo, si se tiene en cuenta que el Prof. García Gallo ha escrito una obra del todo nueva, nueva en su sistemática, nueva en su concepción, nueva en su metodología y en su contenido. Desde hace muchos años, y por obra de los muchos y muy buenos cultivadores que la Historia del Derecho está teniendo en España, esta ciencia camina —en el terreno de la investigación— a pasos de gigante. Los libros de conjunto han tratado de recoger gradualmente tales progresos de la investigación, y el propio Profesor García Gallo lo ha hecho así en sus obras anteriores. Pero llega un momento en que los Manuales se ven necesariamente desbordados por el estudio de los investigadores. Múltiples puntos han sido situados bajo nuevas perspectivas; otros son objeto de análisis a la luz de descubrimientos y doctrinas de última hora; temas hasta ahora no tratados llegan, como consecuencia del nuevo enfoque de los anteriores, al primer plano de la atención. Hay un fondo inmenso de materiales que exige, así, su exposición sistemática y ordenada con modos diferentes de los tradicionales. Acometer esta empresa es labor de maestros, re-

quiere una formación tal y una tal dedicación y conocimiento del «todo» de la ciencia, que animarse a emprenderla ya es un mérito importante.

Nadie mejor que el Prof. García Gallo conocía esta realidad; por eso se decidió a escribir este libro, no en la línea de sus anteriores tratados, sino de manera que «nada tiene que ver con ellos y en todas sus partes constituye una obra totalmente nueva».

Creo no equivocarme si afirmo que su principal mérito está en la cantidad de conocimientos que el autor ha tomado para sí, ha reordenado y reducido a síntesis en su cabeza, y ha vertido en estas páginas para ponerlos a disposición del estudioso. Detrás de cada uno de sus párrafos hay un trabajo monográfico, una obra investigadora, el resultado de la dedicación de otros muchos autores a esta ciencia histórica de nuestro derecho, y «en no pequeña medida... también investigaciones propias del autor, cuyos resultados aún no han sido dados a conocer en monografías». Esa gran empresa de síntesis —indispensable en un Manual— hace del que comentamos un compendio único y rigurosamente exacto de cuanto se conoce hoy día de cada uno de los capítulos que abarca.

Pero la labor de síntesis sola no bastaba. El autor ha innovado también en cuanto al método de la exposición. Dejó de lado el estudio fraccionario de la Historia del Derecho por épocas —sistema tradicional y usado por él mismo en sus tratados anteriores— que junto a su evidente facilidad presenta el serio inconveniente de fraccionar las instituciones y ofrecerlas discontinuas a los ojos del lector, y ha preferido seguir cada institución jurídica a lo largo de toda su historia. Esto es mucho más difícil de hacer, y precisa ir servido por un buen resumen panorámico de algunos aspectos —desarrollo mismo de la historia, fuentes, metodología— que proporcionen al lector los auxilios precisos para la adecuada intelección del conjunto. Basta enumerar el contenido del libro que comentamos para darse cuenta de hasta qué punto ha cumplido con tales exigencias el Prof. García Gallo. El primer tomo comprende una Introducción, destinada a exponer la «Historicidad del Derecho», «El desarrollo de la historiografía jurídica» y «Las orientaciones actuales en el estudio de la Historia del Derecho». Luego, una primera parte, «La evolución general del Derecho Español», que presenta a éste desde sus orígenes en la época paleolítica al derecho actual,

en nueve Capítulos que constituyen el mejor resumen que poseemos del paulativo desarrollo de nuestro derecho a lo largo de todos los siglos de la historia patria. En la segunda parte, «la teoría general del Derecho», se contiene en un libro I, «El concepto del Derecho» un análisis profundo durante cuatro capítulos de las ideas fundamentales sobre el Derecho y que descubre una formación filosófica y jurídica en su autor, ambas de primera línea; en un libro II, «El Derecho objetivo», un estudio de las diversas fuentes jurídicas desde un punto de vista de teoría general, sin perder nunca de vista —como en ningún otro momento— que se trata de un Manual de Historia, que no tanto crea como expone lo que en cada momento se ha creado sobre tales diversas materias; un estudio también de la vigencia del Derecho y de su contenido y conocimientos (publicidad, interpretación, estudio y docencia); luego la exposición de los sistemas de fuentes en las distintas épocas, siete capítulos que son también definitivos en cuanto a lo que hasta ahora sabíamos en esta materia. La tercera parte se titula «El hombre y la sociedad», y presenta una exposición histórica de nuestro derecho político a lo largo de siete capítulos: «Las formas políticas de la España primitiva», «La integración de España en las formaciones imperialistas extranjeras», «El Reino visigodo», «El Islam español», «Los Reinos de la Alta Edad Media», «Los Reinos de la Baja Edad Media y el Estado Moderno» y «El Estado Constitucional»; esta parte abarca la mitad íntegra del primer tomo y de ella no podrán prescindir en adelante tanto quienes trabajen en Historia del Derecho como los juristas interesados por nuestro Derecho Político y los historiadores generales de España.

Se abre el segundo tomo con la parte destinada a Metodología histórico-jurídica; quien como el Prof. García Gallo lleva tanto tiempo no sólo trabajando sino dirigiendo el trabajo de otros muchos en la investigación de su ciencia, pone una experiencia tal que, vertida en estas páginas, ha de resultar muy útil a todo el que pretenda iniciarse en este tipo de estudios, y no menos a quien lleve ya años empeñado en él. La Metodología comprende una sección sobre fuentes de conocimiento del derecho y obra sobre el método de investigación.

Finalmente, unas 1.300 páginas comprenden de la Antología de textos jurídicos, verdaderamente única en su género, y donde en-

contramos la mejor visión del conjunto de las instituciones jurídicas españolas que quepa hoy utilizar. La transcripción está cuidada al último detalle; la selección, siendo tan ingente la masa de documentos, responde perfectamente al contenido de la parte general del «Manual» a la que trata de servir; finalmente, muchos de estos textos —además de la ventaja de tenerlos aquí reunidos y relaciones— apenas si eran conocidos o sólo muy difícilmente podrán encontrarse.

La novedad de la obra parece al autor motivo suficiente para justificarla; estimo que junto a este positivo valor es preciso acumular todos los otros aquí reseñados. El «Manual de Historia del Derecho Español» que comento, destinado por su autor a sus alumnos de la Facultad de Derecho, será tanto o más útil al investigador y al Profesor, a quien quiera que desee hoy conocer cuanto se sabe de la Historia de nuestro Derecho.

ALBERTO DE LA HERA

EDUARDO F. REGATILLO, *Derecho matrimonial eclesiástico*, I vol. de 459 págs. Editorial Sal Terrae, Santander 1962.

Sobre la base de la sección de su *Ius Sacramentarium* dedicada al matrimonio, corregida, adaptada y ampliada en varios temas, nos ofrece el P. Regatillo esta nueva obra. La escribe en lengua castellana, a fin de que sea más asequible a «la mayoría de juristas seculares, que desean conocer el derecho matrimonial eclesiástico, que tanto les interesa para despachar consultas, componer dictámenes, redactar defensas de las causas matrimoniales en el fuero eclesiástico; ya que en España los abogados civiles son casi los únicos defensores en estos pleitos» (Prólogo).

Se trata, como es habitual en el ilustre canonista español, de una obra eminentemente práctica, con la suficiente extensión, anida a la brevedad y una gran diáfandad de estilo.

También el sacerdote encontrará en este libro un instrumento útil en el desempeño de su ministerio.

El contenido de la obra es el siguiente: nociones generales (cap. I), promesa de matrimonio (cap. II), preparativos para la celebración (cap. III), impedimentos en general (cap. IV), impedimentos impeditivos (cap. V), impedimentos dirimentes